

H. Cámara de Diputados de la Nación

BUENOS AIRES, 16 MAR 2023

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0009879/2022 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Privada N° 1/23 relativa a la "Adquisición de transeptores y baterías adicionales para la HCDN".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y anexos del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la D CA-DIR N° 6/23 de fecha 22 de enero de 2023, obrante en copia fiel de su original a fojas 55/89; con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, b); 3, a) y c) y 6, b) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 90 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo, y a fojas 91/92 obra agregada la "Planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar" y la constancia de e-mail de las invitaciones efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

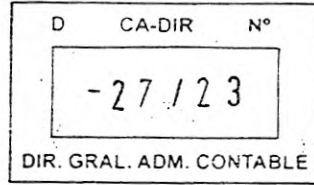
Que a fojas 99 luce la constancia del Acto de Apertura de Ofertas celebrado con fecha 3 de febrero de 2023, donde consta la recepción de DOS (2) propuestas, pertenecientes a INTEPLA S.R.L. obrante a fojas 100/123 y PRORADIO COMUNICACIONES S.R.L. obrante a fojas 124/144.

Que a fojas 158/161 luce el informe técnico elaborado por la Dirección de Seguridad y Control, en su carácter de área con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 168/169 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 6/2023, se expidió aconsejando: - **DESESTIMAR** la oferta base de PRORADIO COMUNICACIONES S.R.L., en la totalidad de los renglones (N° 1,2 y 3), por superar económicamente los valores de mercado y considerarlos excesivos; y su oferta alternativa, en la totalidad de los renglones (N° 1,2 y 3), por no ajustarse técnicamente a lo requerido en el pliego de bases y condiciones del llamado; - **PREADJUDICAR** la oferta de INTEPLA S.R.L. en los renglones N° 1, 2 y 3, por resultar admisible, económicamente conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos.

IRENE I. BARRETO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



H. Cámara de Diputados de la Nación

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 170/172.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante el dictamen N° 85/2023.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso b), del Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Privada N° 1/23, relativa a la "Adquisición de transeptores y baterías adicionales para la HCDN".

ARTÍCULO 2º.- Desestimase a PRORADIO COMUNICACIONES S.R.L., CUIT N° 30-71342024-0, sus ofertas base y alternativa en la totalidad de los renglones del pliego (N° 1, 2, y 3), en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase a INTEPLA S.R.L., CUIT N° 30-59165868-5, en los renglones N° 1,2 y 3, por un importe total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$5.743.696), en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 4º.- Remítase lo dispuesto al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso respectivo.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 6º.- Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Reglamento para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.


EENE I. BARRETO
DIRECCIÓN DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN